

Bogotá, DC, lunes, 31 de marzo de 2025

Señora
DIANA MELISSA PULGARIN GÓMEZ
Carrera 112 No. 48-96
Cali, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta a comunicación 0711-243542025 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, con radicación ANLA 20256200260772 del 10 de marzo de 2025. Denuncias ciudadanas por las obras que se ejecutan en la Unidad Funcional 3, sector de Bochalema, cuya Licencia Ambiental fue otorgada por la ANLA. Traslado DAGMA, Alcaldía de Cali. Radicado CVC 243542025.

Expedientes: 15DPE2879-00-2025, LAV0001-00-2023

Respetada señora Diana Melissa:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, a través de la cual la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, remite traslado por competencia de la solicitud efectuada, donde indica:

“Los señores de Rutas del Valle están acabando la fauna y la flora del barrio Bochalema de manera ilegal dañando la infraestructura de nuestro conjunto, además del ruido desde antes de las 6 am. con las retroexcavadoras.”

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), en el marco exclusivo de las funciones y competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011¹, el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015² y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020³, se permite acusar recibo de su petición y señalarle que para que se pueda hacer la verificación de las denuncias ambientales mencionadas en el oficio, estas deben ser remitidas al expediente LAV0001-00-2023, teniendo en cuenta que, en el traslado realizado por la CVC, se informa que se remiten adjuntas, pero no se evidencia ningún anexo.

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

² Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

³ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA



En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR – SIAC** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA , **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Copia para:

HENRY TRUJILLO AVILÉS
Coordinador Unidad Gestión Cuenca Timba-Claro-Jamundí
Dirección Ambiental Regional Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Vale del Cauca-CVC
notificacionesadministrativas@cvc.gov.co

Medio de Envío: Físico

JOSE ALFREDO SOLAQUE CHITIVA

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit.: 900.467.239-2
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co



Ambiente

CONTRATISTA



SANDRA PATRICIA CRUZ ARGUELLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE2879-00-2025, LAV0001-00-2023

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

